

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 6 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en los baños de Betelú sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1966.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Doce noche del 7 de Agosto de 1884.—No se advierte la más leve alteracion en la salud pública en España. Las noticias recibidas de Francia, son las siguientes: En Marsella, en 21 horas, 4 defunciones del cólera en la ciudad, y una en los arrabales. En Arles, han ocurrido 5 defunciones. En Aix, 1. En Aurio, bocas del Ródano, 2. En Avignon, 1. El Vice-Cónsul de Tolon, anuncia 4 defunciones del cólera en aquella ciudad. El Cónsul de Cette, avisa haber fallecido, desde las ocho noche de ayer á igual hora de hoy, 3 personas. En Perpignan, el Cónsul telegrafía á esta Direccion, que desde ayer á las 12 de la mañana al medio día de hoy, habia en Carcassonne 7 casos de cólera en vía de curacion, uno estacionario, otro gravísimo, un muerto y un curado. Nuestro Ministro Plenipotenciario en el reino de Italia participa que segun *Gaceta oficial* en las últimas 24 horas han ocurrido 3 casos de cólera,

dos defunciones de la provincia de Turin.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 8 Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G. Castañeda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULARES.

Resultando de las noticias comunicadas á este centro por el Cónsul de España en Cette que en aquella poblacion se ha declarado el cólera morbo asiático:

Visto el art. 35 de ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general, de conformidad con la orden de 28 de Junio último, ha acordado se consideren sucias las procedencias del citado puerto que se hayan hecho á la mar después del 26 de Julio próximo pasado, elevando á 10 días de cuarentena de rigor los siete que, como puerto comprometido, se impusieron por la mencionada orden de 28 de Junio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

Resultando de las noticias comunicadas á este centro por el Ministro Plenipotenciario de España en Roma, que en las provincias de Génova, Porto-Mauricio y Turin (Italia), se han presentado varios casos de cólera morbo asiático:

Vistos el art. 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874; esta Direccion general ha acordado se consideren sucias las procedencias de los puertos de las provincias de Génova y Porto Mauricio, y comprometidas las de los demás puertos de Italia que se hayan hecho á la mar después del día 26 de Julio último, debiendo sufrir 10 días de cuarentena los buques de las referidas provincias de Génova y Porto-Mauricio, que no hayan tenido accidente á bordo y 15 en otro caso; y siete de cuarentena, igualmente rigurosa en Izaireto sucio, los que vengan de los demás puertos de Italia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

(Gaceta del 6 de Agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1967.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribucion industrial.

Nombrado por Real orden D. Tomás Diaz Corte, Inspector de la Contribucion industrial y de comercio en esta provincia, y habiendo tomado posesion de su empleo, ha sido destinado á prestar el servicio de su instituto en la ciudad de Gandesa y demás pueblos del partido.

Lo que se comunica en este periódico oficial cumpliendo con lo que dispone el Reglamento.

Tarragona 7 de Agosto de 1884.—El Administrador, José Martinez Espinosa.

Núm. 1968.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotacion. Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Pratdip.....	750
Secuita.....	750
Vilanova de Prades.....	675
Alfara.....	650
Bisbal de Falset.....	650
Vilella Alta.....	625

Incompletas de niños.

Argentera.....	500
Masó.....	500
Fonscaldes.....	375

Párvulos.

Vilaseca.....	1.325
---------------	-------

Elementales completas de niñas.

Mora de Ebro.....	1.125
-------------------	-------

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas

de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de la toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 5 de Agosto de 1884.—P. D. del Ilmo. Sr. Vice-Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 1969.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

Anuncios.

Debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en Puigcerdá, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar en esta Comisaría el día 29 del actual á las diez de su mañana, estando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones y el estado de precios límites que deben servir de base á la subasta. Los que quieran tomar parte en ella deberán acompañar á su proposición el talon de depósito del 5 por 100 del importe del suministro en un año, ascendente á la cantidad que resulte del precio límite que oportunamente se publicará.

Gerona 7 de Agosto de 1884.—Rafael Blanco.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por un año, prorogable por un mes más si así conviniere á la Administración Militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Por cada litro aceite..... id..... id. (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbon..... id..... id. (en letra.)

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condición 3.ª del referido pliego, según aparece del talon adjunto.

(Fecha y firma del licitador.)

Debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en Islas Medas, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar en esta Comisaría el día veinte y nueve del actual á las diez de su mañana, estando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones y el estado de precios límites que deben servir de base á la subasta. Los que quieran tomar parte en ella deberán acompañar á su proposición el talon de depósito del cinco por ciento del importe del suministro en un año, ascendente á la cantidad que resulte del precio límite que oportunamente se publicará.

Gerona 7 de Agosto de 1884.—Rafael Blanco.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por un año, prorogable por un mes más si así conviniere á la Administración Militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Por cada litro aceite..... id..... id. (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbon..... id..... id. (en letra.)

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condición 3.ª del referido pliego, según aparece del talon adjunto.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 1971.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prades.

Subasta.

Autorizado este Ayuntamiento para la construcción de las obras de modificación de las Casas Consistoriales y escuelas públicas de niños, se sacan á pública subasta por espacio de veinte días, á contar del presente anuncio en el *Boletín oficial*, dichas obras con sujeción al proyecto aprobado, y al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según cédula personal número..... del registro, enterado del plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas para las obras de modificación de la Casa Consistorial y escuelas públicas de Prades en esta provincia, se obliga á ejecutarlas por la cantidad de....., (en letra)

pesetas con sujeción á dichos documentos.

(Fecha y firma.)

Prades 6 de Agosto de 1884.—El Teniente Alcalde presidente, José Febré.

Núm. 1972.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del actual año económico de 1884-85, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies del mencionado impuesto, y al efecto tendrán lugar las subastas los días 11 y 12 del presente mes á las diez de la mañana, en la sala de la Casa capitular de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el mismo local.

Creixell 6 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 1973.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo para el actual año económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para los efectos de Instrucción.

Vilavert 7 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Francisco Solé.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de RIUDOMS, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año económico.

Día 5 de Enero.—Extraordinaria.—Se ocupó el Ayuntamiento de las incompatibilidades que por parentesco pudiera haber entre los señores Concejales y los mozos sujetos al fallo en el día del juicio y llamamiento de declaración de soldados para el servicio militar.

Día 6.—Tuvo lugar la declaración de soldados del presente año, ejecutándose en la forma prevenida por la vigente ley de reemplazos.

Día 6.—Se practicó la revisión de exenciones concedidas á los mozos correspondientes á los reemplazos de 1881, 82 y 83.

Día 6.—Ordinaria.—Se dió cuenta y lectura del oficio recibido de la Comisión Central Ejecutiva del monumento á Cristóbal Colón, por el que se dan las gracias á la Corporación por el apoyo que se ha servido prestar á la realización del honroso cometido que dicha Comisión se halla encargada. Así mismo se da cuenta al Ayuntamiento haberse satisfecho los haberes de los empleados del mismo correspondientes al 2.º trimestre del presente año económico, así como el 1.º y 2.º trimestre del contingente provincial, Cárceles y *Boletín oficial*.

Día 9.—Extraordinaria.—Por el

Ayuntamiento asociado de un número igual de contribuyentes, se procedió al examen y resolución del expediente de apremios de los deudores de la contribución territorial é impuesto equivalente á los de la Sal del año económico de 1882 á 83.

Día 13.—Se continuó el juicio de exenciones acordado en el día 6 del actual y acto de declaración de soldados del actual reemplazo.

Día 13.—Se continuó la revisión de exenciones de los mozos concurrentes á los reemplazos de 1881 y 1883.

Día 13.—Ordinaria.—El Ayuntamiento acordó que por la Comisión respectiva, se forme el proyecto de presupuesto adicional. Por el Concejal Interventor, fueron presentadas las cuentas municipales respectivas al año económico de 1882 á 83, y el Ayuntamiento, visto el artículo 160 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, acordó pasen al señor Regidor-Síndico para su censura y que el expediente siguiese la tramitación legal, sirviendo de base copia certificada de este acuerdo.

Día 20.—Dada cuenta del dictamen emitido por el señor Regidor-Síndico respecto de las cuentas municipales correspondientes al año de 1882-83, y examinadas así bien por la Corporación, la misma acordó prestarles su conformidad á los efectos legales, aceptando el cargo y la data en los términos consignados por el Concejal Interventor. Asimismo acordó que las referidas cuentas se expongan al público para que puedan ser examinadas por el vecindario y aquellas se pasen con el expediente á la Junta municipal para su revisión y censura, previo el nombramiento de la Comisión de su seno que ha de emitir dictamen sobre ellas, para lo cual se reunirá por citación y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Por el Sr. Presidente se hizo saber al Ayuntamiento de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista formada de los electores que gozan del derecho de la elección de Compromisarios para la de Senadores durante los veinte días que ha estado expuesta al público, acordando el Ayuntamiento que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley se publique la lista definitiva antes del día ocho de Marzo próximo.

Asimismo fueron aprobadas varias cuentas autorizando al señor Presidente para expedir los oportunos libramientos para su pago con cargo á los capítulos del presupuesto de gastos de su referencia.

Día 27 de Enero.—Ordinaria.—Se acordó autorizar al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos para el pago de los haberes de los empleados del municipio, correspondientes al mes de la fecha.

Asimismo fueron aprobadas varias cuentas por estar ajustadas á las necesidades del servicio.

Dia 3 de Febrero.—Ordinaria.—El Sr. Presidente dá cuenta al Ayuntamiento de que con fecha 31 del pasado mes ingresaron en las arcas municipales las cantidades de 353 pesetas 93 céntimos y 49 pesetas 96 céntimos, procedentes del cobro de los intereses de las láminas de Propios y de Beneficencia respectivamente, correspondientes al trimestre vencido último de 1.º de Octubre. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente al Cabildo municipal que conforme á lo prevenido en el art. 22 de la ley Electoral, se ha formado la lista de estos vecinos que tienen derecho á votar para la eleccion de Ayuntamientos y que se fije al público en 1.º del actual. El Ayuntamiento quedó enterado, aprobando dicha lista despues de dada lectura á la misma.

Dia 10.—Extraordinaria.—Se resolvió el expediente de escepcion sobrevenida instruido á instancia del mozo del actual reemplazo del Ejército para el cupo de esta villa, Pedro Gispert Estalella, núm. 6.

Dia 10.—Ordinaria.—Se nombró Comisionado para la entrega en Caja de los quintos del actual reemplazo á D. José María Martí, teniente 2.º de Alcalde.

Por el Ayuntamiento fueron examinadas y aprobadas varias cuentas autorizando al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos para su pago.

Dia 17.—El Cabildo municipal acuerda proseguir los trabajos en busca de agua para el abastecimiento del vecindario por administracion, insiguiendo la autorizacion superior, encargando la direccion de los trabajos al Sr. Concejal don Antonio Bertran, quién deberá llevar la oportuna cuenta con todos sus detalles con arreglo á la vigente ley Municipal. Asimismo acuerda el Ayuntamiento que por la respectiva Comision de su seno se proceda sin pérdida de tiempo á la formacion del proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1884-85, para que, previo informe del Sr. Regidor-Síndico, pueda ser examinado por la Corporacion y seguir todos los trámites legales hasta su definitiva discusion y aprobacion.

Tambien acuerda la Corporacion que no hay necesidad de formar el presupuesto adicional del actual ejercicio económico, toda vez que ninguna obligacion queda por satisfacer de ejercicios anteriores y pudiéndose como se pueden comprender en el ordinario para 1884 á 1885, ó bien ingresarse en cargo al presupuesto corriente los créditos pendientes de cobro por resultas que se reelijan dentro del actual ejercicio.

Fueron aprobadas varias cuentas y el plano de edificacion de un edificio de la calle de Oriente, pre-

sentado por el albañil Rafael Solé.

Dia 19.—Extraordinaria.—Se resolvió el expediente de prófugo del mozo del actual reemplazo número 9, José Gil Clavaguera.

Dia 22.—Se dió cuenta de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, por el cual se impone al Ayuntamiento una multa de 500 pesetas por varias faltas en la administracion, y en su vista acordó el Ayuntamiento acudir respetuosamente á dicha superior autoridad por medio de un atento escrito de alzada, suplicándole al propio tiempo que en vista de las razones que se exponen en el mismo se digne relevarle de la indicada multa.

Dia 24.—Ordinaria.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de no haberse presentado reclamacion alguna contra la lista formada de estos vecinos que tienen derecho para la eleccion de Concejales, que ha estado expuesta al público por término de 15 dias, por cuyo motivo se acuerda que, á su debido tiempo, se forme la ultimada con arreglo á la ley.

Fueron aprobadas varias cuentas autorizando el Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos para su pago.

Dia 2 de Marzo.—Visto y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1884-85, y estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de la poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al público por 15 dias y finido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Dia 9.—Nada importante se acordó.

Dia 16.—Se aprobaron varias cuentas autorizando al Sr. Presidente para su pago.

Dia 19.—Extraordinaria.—Se dió posesion al Ayuntamiento interino nombrado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dia 19.—Por el Ayuntamiento interino se procedió al nombramiento de Alcaldes y Tenientes.

Dia 20.—El Ayuntamiento interino se constituyó en comisiones para la administracion municipal y nombramiento de Interventor.

Dia 23.—Se acordó la presentacion de cuentas por el Alcalde suspenso D. Pablo Oriol.

Dia 30.—Nada importante se acordó.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia 13 de Julio último.

Riudoms 4 de Agosto de 1884.—El Secretario, José Mestre.—V.º B.º —El Alcalde, Pablo Oriol.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados en el mes de Mayo último por el Ayuntamiento de VENDRELL.

Dia 1.º Mayo.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior sesion. Se acuerda suspender facilitar bagajes por no haber satisfecho el contratista las cantidades correspondientes al trimestre, dando conocimiento á la Excm. Diputacion provincial. Se acuerda la distribucion mensual de fondos municipales como previene la Ley. Tambien se acuerda prorrogar la contrata del alumbrado por gas en el barrio de Francia, con idénticas condiciones del año anterior. Se acuerda subastar una pluma de agua de las autorizadas y destinadas al pago de las obras del Matadero en construccion. De conformidad con lo dispuesto por la Ley municipal, se procedió al arqueo mensual de fondos y se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el mes de Abril próximo pasado.

Dia 8.—Insiguiendo las disposiciones que rigen en materia de presupuestos, se acuerda el tanto por ciento de recargo para gastos municipales sobre las cuotas de subsidio industrial. Se acuerda trasladar á otros puntos los lavaderos públicos llamados Safreix-Nou, por convenir á los intereses de la poblacion, á cual fin se expropiarán terrenos de D.º Buenaventura Ricart de Nin. Se acuerda trasmitir los expedientes para los arbitrios municipales de pesas y medidas del trigo, y del peso de las algarrobas de uso voluntario, para el año económico de 1884 á 1885, y se dá cuenta de hallarse terminado el reparto de defensa contra la filoxera para el actual año de 1883 á 84, y haberse recibido y aprobado el presupuesto municipal de esta villa para el próximo de 1884 á 1885. Se dá cuenta de una comunicacion de la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia, incluyendo un recurso de alzada interpuesto por D. Buenaventura Pansas, á fin de que el Ayuntamiento alegue nuevas pruebas, y considerando el Ayuntamiento que en el año de 1881 á 1882 el cupo de consumos se hizo efectivo por los encabezamientos con los gremios y por varias otras razones que se dejan de espresar, acuerda que con remision del expediente se manifieste que, á entender de dicha Corporacion, es procedente la alzada y la revocacion del fallo que se solicita. Se acuerda conceder á D. José Viñas, representante de la Sociedad Mútua Española, por el alumbrado, calefaccion y fuerza motriz de esta villa, autorizacion para canalizar las calles de la misma. Asimismo se acuerda que estando ultimadas las bases de la contrata para el servicio del alumbrado público por medio del gas, de que se ha dado cuenta,

quedan aprobadas por el Ayuntamiento, y comisionándose á los tres Alcaldes para que en nombre y representacion del mismo firmen la oportuna escritura. A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda dar fuerza ejecutiva á los acuerdos referentes á la alzada interpuesta por D. Buenaventura Pansas, nombramiento de la comision antes espresada, y autorizacion á la empresa del gas para canalizar, y se conceden varios permisos para edificar y canalizar dos plumas de agua á D. José Vives.

Dia 15.—Se acuerda pagar á don Félix Mercadé, médico, la cantidad de 45 pesetas, por la asistencia facultativa á los presos de las cárceles de este partido judicial en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. Se acuerda, que debiéndose proceder de oficio á formar las cuentas municipales del año económico de 1882 á 83, solicitar al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva nombrar un Oficial de la Seccion de exámen de cuentas, para que, en union del Secretario de la Corporacion, procedan á la formacion de las mismas, abonando al primero las dietas que devengue, que serán satisfechas de fondos municipales, sin perjuicio de ser reintegradas del peculio particular de los contadantes. Y por último, se acuerda conceder varios permisos á obras públicas y canalizacion de plumas de agua, y se dá cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales desde la anterior sesion.

Dia 17.—Por la comision de obras públicas se pone de manifiesto el plano-proyecto de presupuesto y condiciones para la reforma de la plaza Nueva de esta villa, que trata de realizarse al objeto de destinarla á paseo público, acordado en la sesion de 17 de Abril pasado; cuyas cantidades se consignan en el proyecto de presupuesto adicional del corriente año económico; y el Ayuntamiento, visto el dictámen de la Comision, y considerando que por las razones que se esponen, es de necesidad pública tener un punto destinado á expansion y recreo de los vecinos, acuerda su aprobacion, ordenando desde luego su realizacion. Se acuerda declarar partidas fallidas á los deudores por territorial é impuesto de la Sal del corriente año. Tambien se acuerda que el ex-Depositario D. Salvador Ramon haga entrega de la documentacion de Cargo y Data que obra en su poder del año 1882 á 83, á fin de practicar la liquidacion correspondiente, é ingresar en arcas municipales el sobrante que resulte de ella, á cual fin se le librá el correspondiente finiquito. Se acuerda liquidar con el recaudador de las contribuciones por consumos y demás repartos de este Ayuntamiento, D. Juan Ramon, de las cantidades que por dichos conceptos recaudó en el año 1882 á 83, y

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Julio de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muer- tos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
21	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
24	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
27	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1
30	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
31	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	8	17	25	1	1	2	27	»	1	1	»	»	»	1	28

Tarragona 1.º de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Julio de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	»	1	3	»	»	»	»	3
22	1	»	»	1	2	»	»	2	3
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	»	»	1	4	»	»	4	5
25	»	»	»	»	1	»	»	1	1
26	3	»	»	3	1	»	»	1	4
27	(*)	»	»	»	»	»	»	»	2
28	»	»	»	»	2	»	»	2	2
29	1	»	1	2	1	1	»	2	4
30	2	»	2	2	2	»	»	2	4
31	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	11	»	4	13	14	1	»	15	30

(*) Dos cuyo estado se ignora.

Tarragona 1.º de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

De conformidad á lo prevenido en la Instruccion de 20 de Mayo del corriente año se hace saber á todos los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico de 1884-85, tendrá lugar los dias y horas que á cada uno se señalan; advirtiendo que los que no satisfagan sus respectivas cuotas dentro del plazo fijado, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del recibo, sin perjuicio del 9 por 100 de 2.º grado que se impondrá si dejasen trascurrir tres dias, á contar desde la fecha de los edictos anunciando la imposicion del apremio de primer grado.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS del mes de Agosto.	HORAS.	LOCAL donde se verificará la cobranza
D. Pedro Guasch.....	Galera	Del 12 al 16.....	De 7 á 1.....	Casa Consistorial.
» Juan Tucho.....	Mas de Barberans.....	» 14 al 18.....	» 7 á 1.....	
	Pauls.....	» 20 al 22.....	» 7 á 1.....	
	Montbrió de Tarragona.	» 13 al 16.....	» 8 á 2.....	
» Cristóbal Cabré Gual.	Maspujols	» 18 al 20.....	» 8 á 2.....	
	Irlas.....	22 y 23.....	» 8 á 2.....	
	Aleixar	» 14 al 17.....	» 8 á 2.....	
	Vilaplana.....	» 19 al 21.....	» 8 á 2.....	
» José Fort Llevat.....	Musara	23 y 24.....	» 8 á 2.....	
	Almoster.....	» 25 al 27.....	» 8 á 2.....	
	Castellvell.....	» 28 al 30.....	» 8 á 2.....	

Tarragona 8 de Agosto de 1884.—P. el Director, Ildefonso J. Garcia.

librarle el oportuno finiquito. En vista de las razones alegadas por varios Concejales, la Corporacion acuerda revocar los poderes que por ante el Notario de esta villa, D. José Calbó, se otorgaron en 10 de Diciembre de 1883 á favor de D. Eugenio Montero Rios, D. Cristino Martos y otros, etc., etc., para cuya revocacion se comisionó al Alcalde, Regidor, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, retirándose dichos poderes de la persona que los tenga en su poder, puesto que el Ayuntamiento acordó desistir de toda reclamacion ó gestion sobre la cuestion del Hospital de esta villa.

Dia 23.—Se acuerda que siendo de absoluta necesidad saber el estado de la contabilidad municipal y de la manera que los Ayuntamientos anteriores hasta el 10 de Marzo, fecha de la toma de posesion del que acuerda, referente á la inversion de los productos del arbitrio especial de aguas, habia llegado el caso que por la Corporacion se acordara respecto del particular; y al efecto acuerda que por quien corresponda, se obligue rendir cuentas, autorizando á la Comision de Hacienda para que emita dictámen sobre el particular, haciendo un exámen sobre las mismas, y por los medios legales proceda á su cometido. Se acuerda sustituir por piedra artificial el enladrillado del Matadero, por las ventajas que reportará, á cuyo fin pasará á informe de la Comision para que resuelven definitivamente. Se acuerda dar posesion á la Junta de aguas separada, para que administren el producto de las mismas que resultan propias del Ayuntamiento, y para que procedan á la reparacion y reforma de minas, cañerías y demás anejo á ellas. Se acuerda reprimir ciertos abusos prevenidos por las ordenanzas municipales, imponiendo multas á los contraventores. Se acuerda crear un impuesto ó arbitrio sobre los ajos que se venden en el mercado de esta villa, y al efecto acuerda gravar con 5 céntimos de peseta por cada docena de ristas de ajos, á fin de que con su producto allegar recursos para la construccion de la nueva plaza que se trata de establecer, destinada al propio objeto, para que los vendedores puedan hacer las transacciones con más facilidad; sin perjuicio de someterlo á la deliberacion de la Junta municipal.

Dia 24. — Extraordinaria. — Se acuerda subastar el trabajo de abrir los hoyos para la plantacion de árboles en la plaza Nueva, que deberán ser rellenados de tierra vegetal y estiércol, segun consta en las condiciones del plano proyectado por D. José Roig y Minguet, Ingeniero.

Dia 24.—Ordinaria.—Se aprueba por la Junta municipal el presupuesto adicional del corriente año económico, y el arbitrio de 5 cénti-

mos sobre cada docena de ristas de ajos que entren en el mercado de esta villa.

Dia 29.—Se dá cuenta de la Real orden señalando el mismo cupo por contribucion territorial que en el año anterior. Se acuerda declinar la responsabilidad á los Ayuntamientos anteriores, por el descubierto que aparece de la suscripcion de la *Gaceta de Madrid*, importante 365 pesetas. Se dá cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, nombrando á D. Enrique Corbella, Oficial de la Seccion de examen de cuentas, comisionado para la formalizacion de oficio de las cuentas municipales de 1882 á 83, de haberse recibido y aprobado el presupuesto adicional del corriente ejercicio y de haberse puesto en posesion á D. José Vidal del cargo de Secretario del Ayuntamiento, habiéndole expedido el correspondiente título. Tambien se acuerda vender dos plumas de agua para efectuar el segundo plazo al contratista del Matadero. Se dá cuenta de haber ingresado á la Caja municipal el recaudador don Juan Ramon, 1697 pesetas 47 céntimos, procedentes del año económico de 1882 á 83, por el resto de dicho año, habiéndole espedido su correspondiente finiquito; y por último, insiguiendo lo dispuesto por la vigente ley municipal de consumos, la Corporacion proceda á formar una lista, en que tengan representacion las diversas clases de contribuyentes, para que la Administracion de Propiedades é Impuestos con dichos datos pueda nombrar los individuos que deberán confeccionar el reparto de consumos para 1884 á 85, de esta villa.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion de 10 del actual.

Vendrell 17 Julio 1884.—El Alcalde, Juan Solé.—José Vidal, Secretario.